



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 25 OCT. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 10.258/85

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 694-85 del 15 de Agosto último, recaída a Fs. 47/49; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se concedió licencia con goce de haberes al / Geól. Daniel Gerardo Rubiolo, auxiliar docente de Ira. categoría con dedicación exclusiva de la Facultad de Ciencias Naturales, entre el 1 de Octubre de 1985 y el 31 de Marzo de 1986, y sin goce de sueldo desde el 1 de Abril de 1986 al 31 de Marzo de 1987, para usufructo de una beca otorgada por el Servicio Alemán de Intercambio Académica, a fin de realizar estudios sobre yacimientos minerales / en la Universidad Técnica de Claustha-Zellarfeld, de la República Federal de // Alemania;

Que por el artículo 5° de la citada resolución se determina que la mencionada licencia queda supeditada a la autorización para viajar al extran- jero que el Poder Ejecutivo Nacional otorgue al recurrente;

Que la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios a Fs. 47/49 agrega copia de dictamen de la misma y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambos organismos dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, / coincidentes en interpretar que en los casos que no existan gastos y sólo las / respectivas licencias con o sin goce de haberes, las Universidades solamente de berán comunicar a dicho Ministerio las licencias y características del viaje co mo parte de sus planes académicos, siempre y cuando no se requieran partidas // presupuestarias;

POR ELLO y atento al dictamen del 4 de Octubre en curso de Asesoría Jurídica de la Casa,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Tener por autorizado el viaje efectuado por el Geól. Daniel Gerardo RUBIOLLO, auxiliar docente de Ira. categoría con dedicación exclusiva de la / Facultad de Ciencias Naturales, aludido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Disponer que la referida dependencia exija al nombrado agente el cumplimiento de lo señalado en el artículo 3° de la resolución rectoral N° 694-85.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



~~SECRETARÍA ACADÉMICA~~
 C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 a/c Secretaría Académica

Salum Amado
 SALUM AMADO
 RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 1016-85